

Lima, 10 de Febrero del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000042-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Correo Electrónico (05.feb.2025), y el Informe Técnico N°000023-2025/OAF/USGCP/RENIEC (05.feb.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, *Ente Rector* del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;



Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que *la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de*

Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que “la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000023-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 57 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 57 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 02 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución de Oficina y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 15 días hábiles de su emisión.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JHCH/RKGA/gtj

ANEXO N° 01
RESOLUCION DE OFICINA N°042-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	46220050-0474	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	6		1	40.00	0.0400	COMPLETO	INOPERATIVO
02	95221467-0098	CAMARA DE VIDEO	AXIS	1503.020303	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	4		1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
03	95221467-0121	CAMARA DE VIDEO	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	4		1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74080050-0271	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.2	1	3.96	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74080050-0455	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	HP	1503.020301	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.2	1	5.73	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO
06	95222279-0005	DECODIFICADOR (OTROS)	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.3	1	0.24	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
07	11223614-0037	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
08	11223614-0079	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
09	11223614-0123	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11223614-0132	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11223614-0180	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	ELECTROLUX	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11223614-0229	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
13	11223614-0232	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
	123614-0269	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
	123614-0273	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
	123614-0274	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
17	11223614-0323	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	LENNOX	1503.020901	1,286.25	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
18	11223614-0324	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	LENNOX	1503.020901	1,286.25	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
19	11223614-0332	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1,888.98	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
20	11223614-0333	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1,888.98	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
21	11223614-0334	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1,888.98	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
22	11223614-0335	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1,888.98	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
23	11223614-0364	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	2,358.04	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
24	11223614-0365	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	2,358.04	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
25	11223614-0366	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	2,358.04	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
26	11223614-0368	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	2,358.04	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
27	11223614-0370	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	2,358.04	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
28	11223614-0371	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	2,358.04	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
29	11223614-0372	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	2,601.48	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
30	11223614-0390	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	3,251.86	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO



31	11224010-0011	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO INDUSTRIAL	LENNOX	1503.020901	1,387.50	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
32	46225215-0100	ESTABILIZADOR	HIGHTRONIC	1503.020904	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
33	95223791-0015	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
34	95223791-0169	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
35	32226061-0089	HORNO MICROONDAS	LG	9105.0301	259.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	11.38	0.0114	COMPLETO	INOPERATIVO
36	32226061-0133	HORNO MICROONDAS	LG	9105.0301	265.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	11.38	0.0114	COMPLETO	INOPERATIVO
37	95225491-0028	MICROFONO (OTROS)	TANDBERG	1503.020303	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	4		1	0.05	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
38	88229537-0049	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIO	BOSCH	1503.020903	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	9		1	7.00	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO
39	74229989-0360	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SYSTEMS	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
40	74229989-0424	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
41	74229989-0625	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74229989-0626	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
43	74229989-0627	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
44	74229989-0634	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
45	74229989-0639	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
46	95228514-0043	TELEVISOR A COLOR	LG	1503.020303	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	4		1	39.00	0.0390	COMPLETO	INOPERATIVO
47	95228514-0080	TELEVISOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020303	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	4		1	39.45	0.0395	COMPLETO	INOPERATIVO
48	46229950-0211	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	1503.020904	826.16	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.3	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
	27970-0218	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
	27970-0427	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
	27970-0430	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
	27970-0538	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
53	11227970-0574	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
54	11227970-1320	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	9105.0301	119.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
55	11227970-1375	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	9105.0301	69.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
56	11227970-1378	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	9105.0301	69.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
57	11227970-1382	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	9105.0301	69.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					33,622.66				57	789.89	0.7899		



- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo